

25 ENE. 2010

RESOLUCION No.

000011

"Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de VACACIONES COLECTIVAS a un servidor público"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la que le confiere el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978.

CONSIDERANDO:

Que es derecho legal de los servidores públicos, el disfrutar de sus vacaciones.

Que mediante Resolución No. 001770 del 01 de diciembre de 2009, se concedió VACACIONES COLECTIVAS a los servidores públicos que se acogieron al Decreto 1279 y han sido comisionados en cargos Académicos Administrativos de la Universidad del Atlántico, desde el día 23 de diciembre de 2009, hasta el 30 de enero de 2010

Que la Ley faculta a los nominadores para interrumpir el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio.

Que al respecto el Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, estipula:

Artículo 15: DE LA INTERRUPCION DE LAS VACACIONES. "El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure una de las siguientes cláusulas"

a. La necesidad del servicio".

Que se hace necesario interrumpir las VACACIONES COLECTIVAS del servidor público FERNANDO CABARCAS CHARRIS, con encargo en funciones de Vicerrector de Docencia de esta Institución, para atender las actividades necesarias de asignación académica para el inicio del primer semestre de 2010, a partir del 18 de enero de 2010, para ser disfrutadas en fecha posterior.

Que en merito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Interrúmpase el disfrute de las VACACIONES COLECTIVAS por necesidad del servicio para atender las actividades necesarias de asignación académica para el inicio del primer semestre de 2010, al servidor público FERNANDO CABARCAS CHARRIS, con encargo en funciones de Vicerrector de Docencia de esta Institución, a partir del 18 de enero de 2010, para ser disfrutadas en fecha posterior.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

